



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de Mayo del 2018



Visto, el Expediente N° 17-INR-007597-012, el cual contiene la Nota Informativa N° 086-2018-OAJ-INR, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 064-2018-SA-DG-INR;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2018-SA-DG-INR, de fecha 30 de abril del 2018, se declara prescisa la acción administrativa seguida contra los servidores M.C. Juan Daniel GUILLEN CABREJOS, M.C. César Alipio FALLAQUE SOLIS, M.C. Lizardo Alfonso HUAMAN ANGULO, Abg. César Serafín CORNEJO CARRILLO y el Lic. Israel William RUIZ GAMARRA (...);

Que, en la Resolución Directoral N° 064-2018-SA-DG-INR, se ha advertido la existencia de un error material, en el primer Considerando y en su Artículo primero, en cuanto a la numeración de la Resolución Administrativa N° 131-2017-SA-DG-INR, de fecha 08 de agosto de 2017 y la Resolución Directoral N° 228-2016-SA-DG-INR, de fecha 06 de setiembre de 2016; correspondiendo ser corregida vía reemplazo por la Resolución Directoral N° 131-2017-SA-DG-INR, de fecha 08 de agosto de 2017; toda vez que la misma no altera el análisis realizado ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, dentro de dicho marco normativo, corresponde que el Titular de la Entidad rectifique el error material advertido, mediante un acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 064-2018-SA-DG-INR, de fecha 30 de abril del 2018, en los extremos siguientes:

Primer Considerando:

➤ Dice:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 131-2017-SA-DG-INR, de fecha 08 de Agosto de 2017, se resolvió dar inicio al procedimiento Administrativo disciplinario a los servidores MC Juan Daniel GUILLEN CABREJOS, M.C. César Alipio FALLAQUE SOLIS, MC Lizardo Alfonso HUAMAN ANGULO, Abg. César Serafín CORNEJO CARRILLO y el Lic. Israel William RUIZ GAMARRA; (...).

➤ Debe decir:

Que, mediante Resolución Directoral N°131-2017-SA-DG-INR, de fecha 08 de Agosto de 2017, se resolvió dar inicio al procedimiento Administrativo disciplinario a los servidores MC Juan Daniel GUILLEN CABREJOS, M.C. César Alipio FALLAQUE SOLIS, MC Lizardo Alfonso HUAMAN ANGULO, Abg. César Serafín CORNEJO CARRILLO y el Lic. Israel William RUIZ GAMARRA; (...).

Artículo Primero:

➤ Dice:

(.....), en consecuencia dar por concluido el procedimiento administrativo disciplinario que se inició mediante Resolución Directoral N° 228-2016-SA-DG-INR, de fecha 06 de Setiembre de 2016.

➤ Debe decir:

(.....), en consecuencia dar por concluido el procedimiento administrativo disciplinario que se inició mediante Resolución Directoral N° 131-2017-SA-DG-INR, de fecha 08 de Agosto de 2017.

Artículo Segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 064-2018-SA-DG-INR, de fecha 30 de Abril del 2018

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional del INR.

Regístrese y comuníquese.

LPV/EJLV/marv

c.c.
Interesados
OAJ
OEA
Of. Personal
Sec. Técn. OIPAD.


.....
MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

